

MENSAJE DE LA DIRECTORA GENERAL

Estimados Padres de Familia :

Nuestro más sincero agradecimiento, por permitirnos ser parte en la formación esencial de sus hijos en Preescolar y Primaria.

Al otorgarnos este honor, de antemano les expresamos nuestro compromiso de fomentar en sus pequeños, la integridad de un ser humano que desarrolle todos sus potenciales educativos y personales.

Queremos invitarlos y comprometernos juntos, para que esta gran labor resulte en beneficio de su pequeñito, ya que siendo un niño íntegro y feliz, será un adulto íntegro y su felicidad la transmitirá a todo su entorno.

Atentamente

MBA. Luz Margarita Ruelas Directora General

REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO I DE LOS CRITERIOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO

Art. 1.1. Son alumnos del "Instituto San Ángel ", aquellos que están inscritos y registrados en la Dirección de la Institución.

Art. 1.2. Son Padres o Tutores aquellos adultos que inscriban y registren a un alumno en la Dirección de la Institución.

Art. 1.3. Los alumnos del Instituto San Ángel, tienen derecho a recibir toda la atención y el servicio de calidad, que se merecen por parte de la Institución.

Art. 1.4. El niño deberá presentarse correctamente uniformado y aseado, es muy importante que los niños porten su uniforme ya que con ello:

- 1.4.1 Se distinguen de un grupo determinado y les da seguridad.
- 1.4.2 No hay diferencias que puedan causar sentimientos negativos en el niño.
- 1.4.3 Se diseña para comodidad del niño y fácil aseo.

Art. 1.5. Dentro del Instituto, el alumno debe guardar una conducta amistosa, cordial y respetuosa con sus compañeros y maestros.

1.5.1 Al incurrir el niño en alguna travesura, desobediencia, agresividad, vocabulario no apropiado, etc., se le trata de persuadir de que modifique su comportamiento, motivándolo siempre con respeto y cariño.

1.5.2 Si continúa el comportamiento negativo se les notificará directamente para que los Padres o Tutores platicuen con el niño.

1.5.3 De hacer caso omiso los padres, y el comportamiento negativo continúa, el niño se suspenderá indefinidamente.

Art. 1.6. Los niños deben evitar acciones y comportamiento, que deterioren los muebles e instalaciones o que perturben la tranquilidad necesaria para desarrollar adecuadamente sus actividades y las de sus compañeros.

Art. 1.7. Los niños deben asistir regularmente a sus clases con puntualidad (se sugiere 10 minutos antes de su hora de entrada), así mismo se pide puntualidad a la hora de salida.

1.7.1 El horario de clases inicia 7:00 a.m. (horario extendido), 7:30 a.m. (primaria) y 8:30 am (preescolar) de lunes a viernes.

1.7.2 La salida es a las 5:00 p.m. (horario extendido), 2:00 p.m., (primaria) y 1:30 p.m. (preescolar).

1.7.3 Todos los niños necesitan acreditar el 80% de asistencia para tener derecho a constancia y diploma.

1.7.4 Deberán venir uniformados, con mochila y lonchera listas, para agilizar el descenso del automóvil. Así como traer siempre su identificación, que otorga la institución a los padres de familia y/o las persona autorizadas, para recogerlo a la hora de salida.

1.7.5 Los niños solo faltarán a clases por causas plenamente justificadas, la justificación de falta o retardo, solo podrán hacerlas el Padre y/o Tutor.

Art. 1.8. Cualquier equipo o instrumento que haya sido dañado por el manejo inadecuado del niño, durante su estancia en la Institución, deberá ser reparado o repuesto por cuenta del Padre o Tutor, según lo acuerde con la Dirección.

Art. 1.9. Los niños deberán participar en los festivales y en las diversas actividades que desarrolle la Institución.

Art. 1.10. Los niños no podrán traer a la Institución ningún tipo de juguete, anillos, pulseras, cadenas o artículos de valor, ya que la Institución no se hace responsable.

Art. 1.11. Para reinscribirse en el nuevo periodo escolar, se debe estar al corriente en los pagos correspondientes al periodo anterior.

Art. 1.12. Un alumno deja de ser considerado como tal por los siguientes motivos:

1.12.1 Por tener un adeudo de 3 meses de colegiatura.

1.12.2 Por haber terminado sus estudios en la Institución.

1.12.3 Por Voluntad de sus Padres.

1.12.4 Por faltas graves que ameriten expulsión.

1.12.5 Por no estar inscrito en la Institución.

Art. 1.13. Las sanciones disciplinarias que se impongan a los alumnos podrán ser:

1.13.1 Pasar a Dirección y platicar con el niño sobre su mala conducta y ayudarlo a mejorarla.

1.13.2 En caso de reincidencia, se llamará al Padre o Tutor.

1.13.3 En caso de continuas reincidencias, la permanencia del niño en la Institución quedara sujeta a un periodo de prueba, que determinará la propia Dirección.

1.13.4 Expulsión definitiva.

1.13.5 Impedir el ingreso y/o reingreso del alumno a la Institución.

1.13.6 Reparación de daños causados, sean materiales o morales.

CAPITULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES O TUTORES

Art.2.1. Vigilar estrechamente el cumplimiento de las tareas y demás actividades asignadas a su hijo.

Art. 2.2. Coadyuvar con el Instituto con el objeto de lograr que su hijo desarrolle su personalidad armónicamente dentro de un clima de amor, confianza, paciencia y libertad.

Art. 2.3. Enviar o traer, a sus hijos a la Institución, por lo menos 10 minutos antes de la hora de entrada, de acuerdo al horario que le corresponda.

Art.2.4. Acudir personalmente al llamado que se le haga por parte de Dirección.

Art. 2.5. Acudir personalmente o a través de la persona autorizada para atender los asuntos inherentes a la educación de sus hijos, especialmente en los siguientes casos:

2.51 Justificar faltas o retardos.

2.52 Acudir por sus hijos en caso de que deban retirarse antes de la hora oficial de salida.

2.53 Para tratar asuntos relativos a su conducta o aprovechamiento.

2.54 Acudir inmediatamente cuando observe que sus hijos llevan bajas calificaciones.

Art. 2.6. Vigilar que su hijo acuda a la Institución con su uniforme completo y aseado, con los útiles escolares necesarios para su buen desempeño. Corte escolar niños, niñas pelo completamente recogido.

Art. 2.7. Recogerlos puntualmente a la hora de salida según el horario que le corresponda. La tolerancia para pasar por los niños es hasta 10 minutos. En caso de no cumplir con esta disposición, se cobrarán \$20.- de retraso por hora.

Art. 2.8. Cubrir la colegiatura mensual preferente dentro de los primeros cinco días de cada mes, así como las diversas cuotas fijadas por la Institución en la fecha, modo y plazo que este establezca. La demora en el pago de las cuotas causará los aumentos correspondientes. Según se indica en el contrato que se contrae en la fecha de inscripción, el retraso de 2 meses de colegiatura causará baja del alumno.

Art. 2.9. Recibir informes bimestrales sobre el aprovechamiento general y conducta de su hijo.

Art. 2.10. Obtener certificados parciales o totales que amparen el grado de escolaridad alcanzado por su hijo.

Art. 2.11. Enviar alimentos nutritivos, saludables y equilibrados para el refrigerio de su hijo.

UNIFORME NIÑAS PRIMARIA

- ✓ Jumper a cuadros tipo español.
- ✓ Blusa blanca de manga corta cuello redondo con encaje.
- ✓ Moño al cuello azul marino.
- ✓ Calcetas azules.
- ✓ Mayas azules (invierno).
- ✓ Suéter abierto escolar azul marino con logo distintivo del Instituto.
- ✓ Zapatos negros.
- ✓ Moño en cabello azul marino o blanco únicamente.

UNIFORME NIÑAS PREESCOLAR

- ✓ Mandil a cuadros.
- ✓ Blusa blanca de manga corta cuello redondo con encaje.
- ✓ Moño azul marino.
- ✓ Calcetas blancas.
- ✓ Mayas blancas (invierno).
- ✓ Suéter abierto escolar azul marino con logo distintivo del Instituto.
- ✓ Zapatos negros.
- ✓ Moño en cabello azul marino o blanco únicamente.

UNIFORME NIÑOS PREESCOLAR Y PRIMARIA

- ✓ Pantalón "Dickies" caqui.
- ✓ Camisa tipo polo escolar, con el logo del instituto.
- ✓ Suéter abierto escolar azul marino con logo distintivo del Instituto.
- ✓ Zapatos negros.

UNIFORME DEPORTIVO

- ✓ Pants azul marino con líneas distintivas del instituto.
- ✓ Playera deportiva blanca cuello V con logo del instituto.
- ✓ Short con líneas distintivas del instituto.
- ✓ Tenis completamente blancos.
- ✓ Niñas: Moño en cabello azul marino o blanco únicamente.

NOTAS IMPORTANTES:

Los alumnos no podrán portar chamarras adicionales a menos que traigan en la parte inferior el suéter o chamarra del Instituto y la chamarra adicional deberá ser color azul marino liso.

Temporada invernal: las alumnas podrán portar el pants deportivo Institucional, cualquier día de la semana, del 15 de noviembre al 15 de enero.